

BASES LEGALES PROMOCIÓN CAMISETAS ESTE PAVO ESTÁ JAMÓN

“¿Estás jamón? Pues te mereces una camiseta”

1.- Objeto de la Promoción

GRUPO ALIMENTARIO ARGAL SA, con domicilio en Ctra. Mollerussa s/n, 25242 Miralcamp (Lleida), organiza la promoción “¿Estás jamón? Pues te mereces una camiseta”, a través de la página web www.estepavoestajamon.com (en adelante, el Site).

Esta promoción es gratuita y no implica en sí misma un incremento del precio de los productos que se promocionan. La promoción se registrará por las presentes bases.

Todos los participantes en la promoción, por el simple hecho de la participación, aceptarán las bases de esta promoción y las normas que rigen su procedimiento.

2.- Ámbito territorial y temporal de la promoción

2.1. La PROMOCIÓN se llevará a cabo dentro del territorio español (Península y Baleares).

2.2. El período promocional queda fijado del 24 de Abril de 2017 hasta finalizar existencias de las camisetas (premio).

3.- Forma de participar

3.1. Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas mayores de 18 años residentes en la Península y Baleares y que sigan el procedimiento establecido en las presentes bases.

3.2. Quedan excluidos de participar los empleados de la empresa organizadora, sus familiares y personas de las empresas que colaboren en la gestión de la presente acción promocional.

3.3. Quedan excluidos de participar en la promoción los residentes de las Islas Canarias, por temas logísticos.

4.- Premios de la promoción:

4.1 Durante el periodo promocional se regalarán (15.000) camisetas de “Este pavo está jamón”, una por cada pack de Jamón Curado de Pavo Argal comprado con el distintivo de la promoción. Solo 15.000 registros tendrán premio (hasta agotar existencias).

4.2. GRUPO ALIMENTARIO ARGAL SA se reserva el derecho de solicitar a las personas ganadoras el ticket de compra y su identificación mediante exhibición del DNI o pasaporte. La negativa a proporcionar dicha documentación, o la no concordancia del mismo con los datos que se proporcionen en el registro de la participación y/o para la gestión del premio, conllevará la pérdida del derecho a percibir el premio.

4.3. En ningún caso se podrá canjear el premio por su valor en metálico o por otro premio distinto. Queda prohibido la comercialización y/o venta del premio.

5. Mecánica de la promoción

5.1 Cada persona que participe en la Promoción deberá hacerlo a través de la aplicación creada para tal fin y que estará disponible en el site específico de GRUPO ALIMENTARIO ARGAL SA www.estepavoestajamon.com.

5.2 Los participantes deberán comprar un pack de Jamón Curado de pavo Argal.

5.3 A través de la aplicación/site, los participantes deberán:

1. Rellenar el formulario de registro con sus datos personales y de envío (Nombre, apellidos, teléfono, dirección postal, email, sexo y talla de la camiseta)
2. Validar el código único que encontrarán en el pack del producto.
3. Aceptar las normas y condiciones de la acción promocional.

5.4 El usuario podrá participar tantas veces como desee durante el período de promoción, siempre y cuando haya comprado tantos botes de Jamón Curado de Pavo como veces participe.

GRUPO ALIMENTARIO ARGAL SA se reserva el derecho de solicitar el pack original con el código (y el ticket) con el que se ha obtenido el premio y en caso de no disponer de este no se tendrá derecho a recibir el premio por lo que es imprescindible conservarlo hasta recibir el regalo.

6. Entrega de los premios

6.1. Los ganadores podrán renunciar al premio, pero en ningún caso podrán canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.

6.2. GRUPO ALIMENTARIO ARGAL SA se reserva el derecho de publicar el nombre de las personas ganadoras de la camiseta en el Site específico de dicha promoción y en las diferentes plataformas digitales de GRUPO ALIMENTARIO ARGAL SA.

6.3. La entrega de las camisetas se realizará en un plazo máximo de un (1) mes mediante el envío al domicilio indicado por el beneficiario. En caso de no encontrar a ninguna persona en el domicilio, se dejará un aviso a su disposición, conservando el premio por un plazo máximo adicional de un (1) mes. En caso de no ser reclamado dicho premio en el plazo indicado, el beneficiario perderá el premio.

6.4. La entrega de las camisetas se realizará exclusivamente en la Península y Baleares, por temas logísticos.

7.- Limitaciones

7.1. GRUPO ALIMENTARIO ARGAL SA así como las empresas organizadoras y colaboradoras quedan exoneradas de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a ellas y especialmente por actos externos de mala fe.

7.2. Tampoco serán responsables por los problemas de transmisión o pérdida de datos no

imputables a las mismas.

7.3. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de la aplicación por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la PROMOCIÓN. Si dicho uso indebido de la aplicación (con o sin intención de fraude) provocará el mal funcionamiento de la misma, GRUPO ALIMENTARIO ARGAL SA quedará exonerado de toda responsabilidad, pudiendo anular la promoción.

Del mismo modo se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce abuso o fraude, cuando un participante se registre en el perfil utilizando códigos únicos o tickets falsos, una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento.

7.4. GRUPO ALIMENTARIO ARGAL SA no se responsabiliza de posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en la presente PROMOCIÓN.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante la PROMOCIÓN supondrá la descalificación automática y la pérdida del premio si se le hubiere otorgado en su caso.

7.5. GRUPO ALIMENTARIO ARGAL SA queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

7.6. La adjudicación del Premio es personal e intransferible.

7.7. GRUPO ALIMENTARIO ARGAL SA se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la PROMOCIÓN cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

8.- Cesión de derechos

8.1 GRUPO ALIMENTARIO ARGAL SA se reserva la opción de reproducir, utilizar y difundir el nombre y apellidos de las personas ganadoras en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con la presente promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de prensa escrita, TV, Internet, páginas web de GRUPO ALIMENTARIO ARGAL SA y sus perfiles en redes sociales tales como Facebook, Instagram, Twitter, etc.) sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno más allá de la entrega del premio ganador conforme a estas bases.

9.- Protección de datos

9.1. Los datos de los participantes en la PROMOCIÓN se tratarán conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de carácter personal (en adelante "LOPD") y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de

diciembre, de protección de datos de carácter personal (en adelante “RDLOPD”).

9.2. Estos datos se integrarán en el fichero automatizado que se halla inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos y cuyo responsable y titular es GRUPO ALIMENTARIO ARGAL SA, quien los tratará automatizadamente (i) con la finalidad de gestionar el desarrollo de la PROMOCIÓN y la entrega de premios objeto de la PROMOCIÓN y/o (ii) con fines de publicidad o prospección comercial de los productos, servicios y actividades de GRUPO ALIMENTARIO ARGAL SA, incluidas comunicaciones comerciales por medios electrónicos (SMS, e-mail, etc.).

9.3. El Organizador establecerá las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente prevista.

9.4. Los participantes podrán ejercitar en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición previstos en la LOPD. A tal efecto, deberán dirigir una solicitud por escrito a la siguiente dirección de email: info@argal.com indicando la petición en que se concreta la solicitud.

9.5. La indicación de los datos personales de los ganadores tendrá carácter obligatorio para la gestión del Premio. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores de la presente PROMOCIÓN a descalificar al ganador y poder disponer del correspondiente premio.

9.6. Los participantes serán los únicos responsables de la veracidad de los datos introducidos, y GRUPO ALIMENTARIO ARGAL SA no será responsable de las posibles falsedades o inexactitudes de los mismos.

10.- Retención fiscal

10.1. De conformidad con la normativa del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, el premio concedido por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a trescientos euros (300€). En este caso, el valor del premio no supera este importe, por lo que dicho premio está exento de retención.

11.- Aceptación de bases

11.1. La participación en la promoción supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases legales de la promoción.

11.2. El incumplimiento de cualquiera de estas bases por parte del participante, determinará su inmediata descalificación.

12.- Ley aplicable y jurisdicción

12.1. Las presentes Bases de la Promoción se rigen por la Legislación española.

12.2. Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas Bases será resuelta por los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona a la que se someten las partes, con renuncia a cualquier otro que les pudiera corresponder.